



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 DE OCTUBRE DE 1992.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal coordinará conjuntamente con el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (CATAMARCA), la elaboración de un PROGRAMA de fomento de la Huerta Familiar, en todos los Barrios periféricos de la Ciudad Capital.

ARTICULO 2º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (CATAMARCA), los Convenios y Acuerdos de Trabajo que se estimen convenientes para el fomento e implementación de Huertas Familiares.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá una Campaña previa de divulgación y concientización, difundiendo los alcances de los Programas y Propuestas que surjan de los Convenios y Acuerdos de Trabajo que se suscriban con el INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO (CATAMARCA).

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la Presente Ordenanza, se imputarán a las Partidas pertinentes del Presupuesto Ejercicio 1.992.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal, y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintidós días del mes de Octubre del Año Mil Novecientos Noventa y Dos.

O R D E N A N Z A N° 2475/92
Expte. N° 501-B-92

FDO: PROF. SARA EDITH BARROS
VICE-PRESIDENTE A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
Lic. ENRIQUE ABRAHAN SIR
SECRETARIO GENERAL